



# Resolución Ministerial

N° 507-2018-MC

Lima, 05 DIC. 2018

**VISTO;** el Informe N° 900448-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, en conjunto con el Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS internacional, y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN, se está dando inicio al desarrollo del Proyecto de Asistencia Técnica Internacional para la Preparación de la Lista Tentativa de Bienes Culturales, Naturales y Mixtos del Perú para su Inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial;

Que, el propósito del precitado proyecto es preparar una Lista Indicativa del Perú actualizada con los bienes culturales, naturales y mixtos que potencialmente cuenten con valor excepcional y, de esta manera, contar con una propuesta equilibrada y representativa del patrimonio cultural y natural de nuestro país, para aportar así a la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial en concordancia con los Objetivos Estratégicos de la Convención de UNESCO de 1972;

Que, el proyecto tendrá una duración de ocho meses y en su desarrollo se han considerado dos talleres (uno internacional de capacitación con la participación de un experto designado de la UICN y un experto del ICOMOS internacional, y otro de consulta nacional para presentar y aprobar la Lista Provisional con todas las partes interesadas relevantes); para cuyo efecto se deberá conformar un Equipo Técnico Nacional interdisciplinario e intersectorial, que tendrá un rol sumamente importante en el desarrollo del proyecto, especialmente en la selección de bienes destacados y en la producción de la nueva Lista Indicativa del Perú, en conjunto con el Ministerio de Cultura y los actores públicos y privados relevantes del país;

Que, mediante el Contrato N° 4500377092 suscrito por el Director de la División del Patrimonio y Director del Centro Mundial del Patrimonio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO y la Viceministra (e) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Ministerio de Cultura se compromete, entre otros, a establecer un Equipo Técnico Nacional multidisciplinario e interinstitucional de profesionales con especializaciones en disciplinas relacionadas con el patrimonio



natural y cultural, representantes del Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente y otras autoridades nacionales, regionales y/o locales relevantes, precisándose que la lista provisional de sus participantes deberá ser presentada a la UNESCO para su aprobación;

Que, a través del Oficio N° 436-2018-SERNANP-J de fecha 25 de setiembre de 2018, el Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que se han designado para que integren el precitado Equipo Técnico Nacional;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2018, el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO señala que los documentos requeridos para efectuar el primer desembolso del contrato (lista provisional de los participantes, presupuesto estimativo y el Plan de trabajo) relativo a la elaboración de la Lista Indicativa del Perú a la Convención del Patrimonio Mundial, han sido debidamente aprobados;

Que, al respecto, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que se puede encargar a Grupos de Trabajo, las funciones que no correspondan a una Comisión del Poder Ejecutivo, es decir, aquellas funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades;

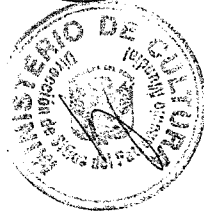
Que, en ese marco, a través del Informe N° 900448-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 31 de octubre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural, el Informe N° 900115-2018/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial a su cargo, donde se propone la creación de un Grupo de Trabajo de carácter interdisciplinario y multisectorial para la implementación del Proyecto Asistencia Técnica Internacional para la Preparación de la Lista Tentativa de bienes culturales, naturales y mixtos del Perú para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Creación del Grupo de Trabajo**

Créase el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Equipo Técnico Nacional interdisciplinario y multisectorial para la implementación del Proyecto Asistencia Técnica Internacional para la Preparación de la Lista Tentativa de bienes culturales, naturales y mixtos del Perú para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial", adscrito





# Resolución Ministerial

Nº 507-2018-MC

al Ministerio de Cultura, con el objeto de elaborar la Lista Indicativa de propiedades culturales, naturales y mixtas de Perú a ser remitida al Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial.

## Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo

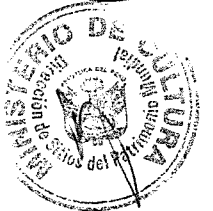
2.1 El Grupo de Trabajo creado en el artículo 1 está integrado por:

### Ministerio de Cultura - sede central:

- El/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien lo preside.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El/la Director/a de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, coordinador del proyecto.
- El señor Segisfredo Luis Eduardo López Vargas, servidor de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial.
- El señor Harold Norman Aspilcueta Bellido, servidor de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial.
- La señora María Esther Ríos Figueroa Vda. de Chambers, servidora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.
- La señora Deolinda Mercedes Villa Esteves, servidora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.
- El señor Josué Carlos Gonzales Solórzano, servidor de la Dirección de Paisajes Culturales.

### Direcciones Desconcentradas de Cultura:

- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín.

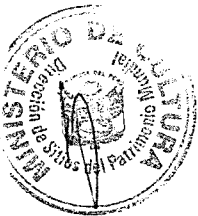


- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.

### **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP**

- El señor Marcos Pastor Rozas, Asesor de jefatura del SERNANP.
- La señora Rosario Barrera Cáceres, especialista en Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

- 2.2. Asimismo, se contará con la participación, en condición de invitados, de los órganos competentes de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales y Distritales que correspondan a las jurisdicciones en donde se sitúan los bienes culturales y mixtos identificados con potencial para conformar la Lista Indicativa, por lo que las Direcciones Desconcentradas de Cultura deberán invitar a dichas entidades a fin de que dispongan la participación de sus gerencias de cultura, turismo y ambiente, o los que hagan sus veces, en el proceso de trabajo local y su participación en los talleres internacional y de consulta nacional.



### **Artículo 3.- Funciones del Grupo de Trabajo**

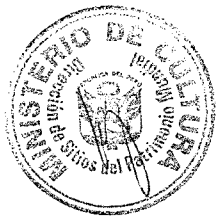
Constituyen funciones del Grupo de Trabajo, las siguientes:

- 3.1. Recopilación y estudio del material informativo sobre la Convención y el Patrimonio Mundial previo al Taller Internacional de capacitación.
- 3.2. Recopilación de la información técnica relevante del patrimonio nacional, de los sitios actuales y potenciales del patrimonio mundial del Perú.
- 3.3. Preparación del material técnico para el Taller Internacional respecto al perfil patrimonial del Perú, sobre la base de datos de los bienes culturales, naturales y mixtos previamente identificados, así como sobre las acciones de protección y gestión del patrimonio en el Perú.
- 3.4. Participación en la organización y desarrollo del Taller Internacional (3 días más 1 día de campo) junto con los Órganos Consultivos (ICOMOS y UICN).
- 3.5. Preselección de los bienes culturales, naturales y mixtos, sobre la base de: a) la información recolectada; b) la información y capacitación otorgada por los Órganos Consultivos durante el Taller Internacional; y, c) los resultados y recomendaciones del informe del Taller.
- 3.6. Elaboración del borrador de la Lista Indicativa por cada uno de los bienes preseleccionados.
- 3.7. Organización y participación en el Taller de Consulta Nacional para presentar y validar la Lista Indicativa de los bienes culturales, naturales y mixtos propuestos, con todos los actores relevantes involucrados.



# Resolución Ministerial

Nº 507-2018-MC



3.8. Redacción de la versión final de la Lista Indicativa junto con los actores relevantes, para su envío al Centro del Patrimonio Mundial.

#### Artículo 4.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia de ocho (8) meses, a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

#### Artículo 5.- Gastos

El cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo no demanda recursos adicionales al Tesoro Público. Los miembros del Grupo de Trabajo ejercen el cargo ad honorem.

#### Artículo 6.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



